

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	467361
Número de orden de compra a modificar:	153321
Entidad compradora:	CALDAS - COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS
Nombre del solicitante:	Juan Carlos Loaiza Serna
Proveedor:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-11-11 14:16:41

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-11-17	2025-12-03

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
149762	CDP	20251243	20251243	

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01- TABLERO ACRILICO CON CUADRICULA 120X240CM	6.0	Unidad	646051.00	20251243	3876306.00

2	GSF01- CARTELERA CORCHO 80 X 120 CM (MARCO ALUMINIO)	2.0	Unidad	298212.00	20251243	596424.00
---	--	-----	--------	-----------	----------	-----------

Total Orden de Compra Actual: 4,472,730.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

### Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	4,472,730.00
Total Eliminados:	0.00
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>4,472,730.00</b>

Detalle o justificación de la aclaración  
 POR SOLICITUD DEL CONTRATISTA DADO INCONVENIENTES DE ENTREGA. SE CONSIDERA PERTINENTE

  
 Firma ordenador del gasto  
 Nombre: Duilio Roberto Trejos  
 Documento: 10269.975 de Manizales

  
 Firma de proveedor  
 Nombre: PAULO CESAR CARVAJAL LARA  
 Documento: C.C. 10.003.534 de Pereira

**RESOLUCIÓN No.1345**  
(de noviembre 05 del 2025)

Por medio de la cual se encargan las funciones de la Rectoría.

El Rector del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Constitución Política, la ley 489 de 1998, el Estatuto General de la Institución y

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Rector Juan Carlos Loaiza Serna solicitó al Doctor Luis Herney Vargas Barrera presidente del Consejo Directivo de la institución la aprobación de comisión para participar en el Encuentro Anual de la Red de Asociaciones Latinoamericanas y Caribeñas de Universidades Privadas (REALCUP), el evento más importante para las instituciones privadas de educación superior en la región, que se realizará de manera presencial en São Paulo, Brasil, del 12 al 14 de noviembre de 2025.
- Que, este encuentro reunirá a representantes de redes universitarias, organismos internacionales, autoridades gubernamentales y líderes institucionales comprometidos con el desarrollo de políticas públicas y alianzas académicas sostenibles.
- que, la participación de la IES CINOC en este evento permitirá visibilizar sus avances en internacionalización, consolidar vínculos con actores clave del ecosistema educativo regional y explorar nuevas oportunidades de movilidad, investigación colaborativa y construcción de redes que impulsen el impacto global de la institución.
- Que, el Dr. Luis Herney Vargas Barrera Secretario de Educación y presidente del Consejo Directivo de la IES CINOC, mediante oficio de fecha 14 de octubre del 2024, otorgo la autorización al Rector para participar en el Encuentro Anual de la Red de Asociaciones Latinoamericanas y Caribeñas de Universidades Privadas (REALCUP), que se realizará de manera presencial en São Paulo, Brasil, del 12 al 14 de noviembre de 2025.
- Que, se requiere delegar las funciones de la Rectoría durante la ausencia del Rector a un funcionario de nivel Directivo.
- Que, de conformidad con el parágrafo del Artículo 38 del Estatuto General, en caso de ausencias temporales del Rector motivadas en comisiones de servicio, permisos, licencias, vacaciones e incapacidades cuyo tiempo de duración no sea mayor a un (1) mes, se realizará un encargo de las funciones de la rectoría al Vicerrector Académico o al Secretario General por parte del Rector.
- Que, se hace necesario delegar las funciones de la Rectoría, al Administrador de Empresas, CARLOS AUGUSTO NICOLÁS OTALVARO TREJOS, identificado con cédula de ciudadanía No.10.269.975, quien desempeña el cargo de Vicerrector Académico de la Institución Técnica Profesional código 096 grado 01, funcionario de nivel Directivo de la Institución durante el tiempo comprendido entre el 11 y 14 de noviembre del 2025 que dura la comisión de servicios al exterior otorgada al Rector y hasta el 18 de noviembre del 2025 durante su día compensatorio.
- Que, corresponde al Rector expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Encargar.** las funciones de la Rectoría, establecidas en el manual de funciones de la Institución al Administrador de Empresas, CARLOS AUGUSTO NICOLÁS OTALVARO TREJOS, identificado con cédula de ciudadanía No.10.269.975, quien desempeña el cargo de Vicerrector Académico de la Institución Técnica Profesional código 096 grado 01, funcionario de nivel Directivo de la Institución durante el tiempo comprendido entre el 11 y 14 de noviembre del 2025 que dura la comisión de servicios al exterior otorgada al Rector y hasta el 18 de noviembre del 2025 durante su día compensatorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir del once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pensilvania, a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

  
Firmado digitalmente por JUAN CARLOS LOAIZA SERNA  
**JUAN CARLOS LOAIZA SERNA**  
Rector

**AÑOS**  
TRANSFORMANDO  
LA REGIÓN